

**1. MARCA**

(Colocar el nombre o imagen de la marca)

**2. IMAGEN**

(Colocar una imagen del producto)

**FICHA TÉCNICA**

FICHA TÉCNICA			
<b>3</b>	<b>CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN:</b>		
<b>3.1</b>	<b>CÓDIGO ÚNICO DE IDENTIFICACIÓN</b>	Consignar Código Único de Identificación	
<b>3.2</b>	<b>CATÁLOGO</b>	PRODUCTOS DE MADERA	
<b>3.3</b>	<b>CATEGORÍA</b>	COLUMNA DE MADERA ASERRADA PARA USO ESTRUCTURAL	
<b>3.4</b>	<b>DENOMINACIÓN DEL BIEN</b>	COLUMNA DE MADERA ASERRADA PARA USO ESTRUCTURAL	
<b>3.5</b>	<b>PRODUCTOR</b>	Consignar el nombre del productor	
<b>3.6</b>	<b>PAÍS DE ORIGEN DEL PRODUCTO</b>	Consignar el origen del producto madera	
<b>3.7</b>	<b>DENOMINACIÓN COMERCIAL O MARCA</b>	Consignar la marca comercial, de corresponder	
<b>3.8</b>	<b>UNIDAD DE DESPACHO</b>	Unidad	
<b>3.9</b>	<b>DESCRIPCIÓN GENERAL</b>	Apoyo generalmente vertical, de medida longitudinal muy superior a la transversal, cuyo fin principalmente es soportar esfuerzos de compresión. De la especie "nombre común - nombre científico", correspondiente a una de las especies mencionadas en el Anexo 3 de la norma E010. Madera del Reglamento Nacional de Edificaciones, seca y con dimensión comercial: espesor " x ancho" x largo en pies, (espesor mm x ancho mm x largo en metros).	
<b>4</b>	<b>CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN</b>	<b>ESPECIFICACIÓN</b>	<b>REFERENCIA</b>
<b>4.1</b>	<b>REQUISITOS FÍSICOS</b>		
<b>4.1.1</b>	<b>Contenido de humedad</b>	En equilibrio con el medio donde prestará servicio y no excederá el 22%	Norma E010. Madera-2014 del Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE)
<b>4.1.2</b>	<b>Especie</b>	Identificada con nombre común y científico con análisis macroscópico	
<b>4.1.3</b>	<b>Durabilidad</b>	Madera de buena durabilidad natural libre de albura	
<b>4.2</b>	<b>CLASIFICACION VISUAL - DEFECTOS</b>		
<b>4.2.1</b>	<b>Medula incluida</b>	No se permite	NTP 251.104:1988 (revisada el 2017) MADERA ASERRADA. Madera aserrada para uso estructural. Clasificación visual y requisitos. 1a Edición
<b>4.2.2</b>	<b>Duramen quebradizo</b>	No se permite	
<b>4.2.3</b>	<b>Fallas de compresión</b>	No se permite	
<b>4.2.4</b>	<b>Nudos arracimados</b>	No se permite	
<b>4.2.5</b>	<b>Pudrición</b>	No se permite	
<b>4.2.6</b>	<b>Bandas anchas de parénquima</b>	No se permite	
<b>4.2.7</b>	<b>Escamadura</b>	No se permite en las aristas. Se permite en las caras si es paralela al eje de la pieza, de una profundidad menor que 1/4 del espesor y una longitud no mayor que 1/4 de la longitud total	
<b>4.2.8</b>	<b>Arqueadura</b>	Se permite un máximo de 0.3 % de la longitud de la pieza	
<b>4.2.9</b>	<b>Encorvadura</b>	Se permite un máximo de 0.3 % de la longitud de la pieza	
<b>4.2.10</b>	<b>Nudo fijo</b>	Se permite con diámetro máximo de 4 cm o de 1/4 del ancho de la cara de la pieza, el que sea menor, máximo 1 por metro	
<b>4.2.11</b>	<b>Grietas</b>	Se permite con distribución moderada. La suma de sus profundidades, medidas de ambos lados no deben exceder 1/4 del espesor de la pieza. En ancho la medida no debe exceder los 2 mm	
<b>4.2.12</b>	<b>Nudo suelto</b>	Se permite con diámetro máximo de 2 cm o de 1/8 del ancho de la cara de la pieza, el que sea menor, máximo 1 por metro	
<b>4.2.13</b>	<b>Perforaciones pequeñas</b>	Se permite cuando su distribución es moderada y cubren una zona menor que 1/4 de la longitud total de la pieza. Máximo 6 agujeros en 100 cm <sup>2</sup> no pasante ni alineados	
<b>4.2.14</b>	<b>Perforaciones grandes</b>	Se permite cuando su distribución es moderada y superficial. Máximo 3 agujeros en 100 cm, no pasantes ni alineados	
<b>4.2.15</b>	<b>Abarquillado</b>	Se permite de forma leve, no mayor de 1 por ciento del ancho de la pieza	
<b>4.2.16</b>	<b>Arista faltante</b>	Se permite en una sola arista. Las dimensiones de la cara y canto (espesor) donde falta la arista deberá ser no mayor del 25% de las respectivas dimensiones con la arista completa. A lo largo no deberá ser más del 25% del largo	
			Indicar si cumple con este requisito El productor o el que haga de sus veces, presentará Declaración Jurada señalando su cumplimiento.

4.2.17	<b>Torcedura</b>	Se permite en una sola arista. Su magnitud no debe ser mayor al 0.3 % de la longitud de la pieza			
4.2.18	<b>Grano Inclinado</b>	Se permite hasta una inclinación de 1/8 en cualquier parte de la pieza			
4.2.19	<b>Rajadura</b>	Se permite solo en un extremo y de una longitud no mayor al 5% de la longitud de la pieza			
4.2.20	<b>Manchas</b>	Se permite, garantizando que sean sólo cambio de color, no relacionados con pudrición. Hasta un máximo del 25% del área de la cara			
4.3	<b>Tolerancias según dimensión.</b>	<b>ESPECIFICACIÓN</b>		<b>REFERENCIA</b>	<b>RESULTADOS</b>
4.3.1	<b>En espesor y ancho (según dimensión).</b>	De 19 a 100 mm (-1 +2) mm		NTP 251.103:1988 (revisada el 2017) MADERA ASERRADA. Madera aserrada y cepillada para uso estructural. Dimensiones. 1ª Edición	Indicar si cumple con este requisito. El productor o el que haga de sus veces, presentará Declaración Jurada señalando su cumplimiento.
4.3.2		De 125 a 250 mm (-2 +6) mm			
4.3.3		Para > 250 mm (-4 +12) mm			
4.3.4	<b>En largo</b>	Para cualquier largo (+ 150) mm			
4.4.	<b>DIMENSIONES</b>	Ancho lado 1 (pulgada) Ancho lado 2 (pulgada) Largo (pies)			Indicar el valor de Ancho lado 1 Indicar el valor de ancho lado 2 Indicar el valor de largo
5	<b>ROTULADO (Opcional por la entidad)</b>			<b>REFERENCIA</b>	<b>DATOS DEL PRODUCTOR (llenar)</b>
5.1.	<ul style="list-style-type: none"> <li>* El rótulo deberá ser impreso con fuego, placa u otro sistema que garantice su durabilidad y nitidez.</li> <li>* Se colocará en la cara o canto de la pieza de madera para uso estructural.</li> <li>* Todas las inscripciones del rótulo deberán ser en idioma español.</li> <li>* Expresar el nombre botánico y comercial del producto según la codificación establecida en la NTP 251.006.</li> <li>* Las dimensiones del espesor, ancho y longitud, se deberán expresar en sistema métrico.</li> <li>* El grado de calidad. Se deberán colocar las letras "ME" indicando que corresponde a madera de uso estructural.</li> <li>* Grupo estructural, se deberá colocar, después del grado de calidad las letras A, B o C que correspondan a la pieza de madera.</li> <li>* En el caso de ser madera preservada se colocará la letra "P" a continuación del grupo estructural.</li> <li>* El nombre, denominación o razón social del productor; en el caso de productos importados el nombre del importador.</li> <li>* El código fecha de producción o número de lote.</li> </ul> <p>Según tamaño de pieza y lo requiera la entidad podrá incluirse lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* La frase Producto Peruano o Hecho en Perú o Industria Peruana.</li> <li>* Registro Industrial.</li> <li>* Registro de Productos Industriales Nacionales.</li> <li>* Otros, indicado por los dispositivos legales vigentes.</li> </ul>		SI		
			NO	NTP 251.117:1989 (revisada el 2016) MADERA ASERRADA. Madera aserrada para uso estructural. Rotulado. 1a Edición	<p>Marcar con (X) donde corresponda</p> <p>El productor o el que haga de sus veces, presentará Declaración Jurada señalando su cumplimiento.</p>
6	<b>DOCUMENTACION A PRESENTAR A LA ENTIDAD A LA ENTREGA DEL BIEN POR PARTE DEL PROVEEDOR</b>			<b>REFERENCIA</b>	<b>DOCUMENTO SUSTENTATORIO</b>
6.1.	Documentos sustentatorios del origen legal de la madera (Guía de remisión y Guía de transporte forestal).			Reglamento para la Gestión de Plantaciones Forestales y los Sistemas Agroforestales del Decreto Supremo N° 020-2015-MINAGRI Reglamento para la Gestión Forestal y de Fauna Silvestre en Comunidades Nativas y en Comunidades Campesinas del Decreto Supremo N° 021-2015-MINAGRI, de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre N° 29763	Presentar original de la Guía de remisión y Guía de transporte forestal.

6.2.	<p>El proveedor debe demostrar el cumplimiento de los requisitos señalados en el numeral 4.1, para lo cual debe entregar resultados de pruebas o ensayos realizados, que validen dichos requisitos.</p> <p>Para sustentar el cumplimiento de las características y especificaciones de los numerales 4.2 y 4.3, se puede considerar como alternativa: Un Informe técnico emitido por un profesional Ingeniero Forestal habilitado y Colegiado, con un mínimo de dos (02) años de experiencia en procesamiento y evaluación de productos forestales maderables, que realice la evaluación organoléptica, mediante inspección visual y táctil, según corresponda, a fin de dar la conformidad del cumplimiento de estos requisitos.</p>	Presentar original de los documentos requeridos
<b>7 DE ALMACENAMIENTO</b>		
7.1.	<p>Según lo estipulado en el Reglamento Nacional de Edificaciones. Madera. Norma E010:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Las piezas de madera deberán ser apiladas en forma tal que no estén sometidos a esfuerzos para los que no hayan sido diseñados.</li> <li>Las piezas y estructuras de madera deben mantenerse a cubierto de las lluvias, bien ventiladas y protegidas de la humedad y del sol.</li> <li>Los elementos estructurales deberán almacenarse sobre superficies niveladas, provistas de separadores a distancias cortas.</li> </ul>	Adjuntar declaración jurada que indique las condiciones de almacenamiento.
<b>8 DE TRANSPORTE</b>		
8.1.	<p>Según lo estipulado en el Reglamento Nacional de Edificaciones. Madera. Norma E010, las operaciones de carga y descarga de elementos estructurales deberán hacerse de tal manera que no se introduzcan esfuerzos no calculados o daños en las superficies y aristas de las mismas.</p>	Adjuntar declaración jurada que indique las condiciones de transporte.
<b>9 GARANTÍAS</b>		
9.1.	<p><b>Garantía de producto:</b> <b>On-site</b></p> <p>El tiempo de garantía que el proveedor debe brindar, corresponde al tiempo declarado como vida útil del producto entregado.</p> <p>La garantía se hará efectiva cuando el producto entregado por el proveedor presente cualquier defecto de producción; no se encuentre apto para el consumo humano al que está destinado y/o incumpla con las características detalladas en la presente ficha producto.</p>	<p>Indicar garantía del producto</p> <p>Adjuntar declaración jurada que indique las condiciones de la garantía al momento de la entrega.</p>
9.2.	<p><b>Tiempo de vida útil al momento de la entrega:</b></p> <p>El tiempo de vida útil del producto al ingresar al almacén deberá ser de tal manera que permita su consumo considerando el tiempo de distribución al punto donde será usado y el tiempo de almacenamiento de espera hasta su distribución.</p>	<p>Indicar vida útil</p> <p>Adjuntar declaración jurada que indique las condiciones de vida útil al momento de la entrega.</p>